



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 111-2014-P-SBCH

Chiclayo, 06 de Junio del 2014



VISTOS, El Memorandum N° 342-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 05 de Junio del 2014, y Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 04 de Junio del 2014 sobre exoneración de intereses por cobranza de nichos al crédito; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 025-2014-P-SBCH de fecha 21 de Enero del 2014 Se resolvió aprobar la Condonación de Intereses y gastos Administrativos a los usuarios morosos del Programa SERFIN por deuda de venta de nichos al crédito desde el 20 de enero del 2014 hasta el 31 de Mayo del 2014 autorizándosele a la División de SERFIN a cobrarles solamente el capital adeudado.



Que, mediante Informe N° 143-2014-SERFIN-SBCH, de fecha 27 de Mayo del 2014 la Jefa del Programa Funerario Integral – SERFIN indica que las cuentas por cobrar de créditos de nichos hasta el 31 de mayo del 2014, según reporte de estados de cuenta asciende a la suma de Doscientos sesenta y nueve mil Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 269.040,59 Nuevos Soles) existiendo todavía una cartera pesada de morosidad en la cobranza por venta de Nichos a crédito de la Sociedad de

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

CHICLAYO

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Beneficencia de Chiclayo, por lo que es necesario ampliar el plazo de cancelación a usuarios que todavía no han tomado conocimiento de la deuda exonerándoles de intereses hasta por dos meses más.

Que, mediante Acuerdo en Sesión de directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de fecha 04 de Junio del 2014 se acordó ampliar el plazo para la exoneración de intereses por cobranza de Nichos al crédito a partir del 02 de Junio del 2014 al 31 de Julio del 2014 siendo necesario el cobro para el recupero y estabilidad económica, a fin de continuar con nuestras actividades propias de la Institución.

Que, mediante memorándum N° 342-2014-G-SBCH, de fecha 05 de Junio del 2014 remitido por Gerencia comunica a la Oficina de Asesoría Legal proyecte la resolución de Presidencia de Directorio sobre la ampliación del plazo para la exoneración de intereses por cobranza de nichos al crédito del Programa SERFIN.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO DE EXONERACION DE INTERESES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, a los usuarios morosos del Programa SERFIN por deuda en la Venta de nichos al crédito, desde el 02 de JUNIO al 31 de JULIO del 2014, **AUTORIZANDOLE** a la División del Programa SERFIN a cobrarles solamente el Capital adeudado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División del Programa SERFIN de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo que luego de finalizado el plazo de Exoneración descrito en el artículo primero, se proseguirá con el cobro de la deuda aplicando los intereses y gastos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Asimismo, encargar a la División del Programa SERFIN emita un informe mensual y detallado a la Gerencia sobre el avance de la gestión de recuperación de la deuda por exoneración de intereses.

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

**Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO**

19.06.14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

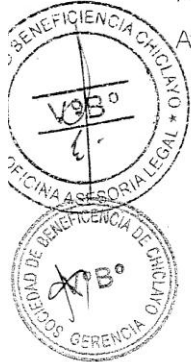




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO CUARTO.- Que, la presente Resolución se notifique a la División del Programa SERFIN de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y a las Oficinas Administrativas correspondientes para sus fines.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

W. R. Armas
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEBATARIO

19.06.14